

PARRAL, 15 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 159

VISTOS:

- 1).- Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Parral para la integración de ésta al Programa de Seguridad y Participación ciudadana año 2010, con fecha 04 de Diciembre de 2009.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4685, con fecha 04 de Diciembre de 2009, que aprueba el Protocolo de Acuerdo antes mencionado.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Protocolo de acuerdo suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el Subsecretario del Interior don **PATRICIO ROSENDE LYNCH**, Protocolo que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que de conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a la referida Secretaría de Estado el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Ministerio del Interior, a través del programa de Seguridad y Participación Ciudadana, ha implementado acciones vinculadas a la prevención delictual, reforzando especialmente su gestión a nivel local, otorgando no sólo su apoyo a diversos Municipios en aspectos técnicos, capacitación y realización de estudios en el marco de ejecución del referido programa, sino que también proporcionando recursos para financiar proyectos en materia de seguridad pública, según lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el Sector Público de cada año y el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que este programa, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, permite la transferencia de recursos presupuestarios a los municipios para la implementación y ejecución de proyectos destinados a prevenir la delincuencia, preferentemente en las áreas de de la prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas en base a la elaboración de un Plan Comunal de Seguridad Pública con participación de los sector más representativos de cada comuna, el cual debe ser coherente con el respectivo Plan Regional de Seguridad Pública, generando condiciones para fortalecer la intersectorialidad y la coordinación de políticas sociales en torno a este materia a nivel local, con el objeto de contribuir a la disminución de la violencia y el temor.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior, ejecuta, sujeto a las disponibilidades que así determine la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año respectivo, el Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de seguridad pública (FAGM), el cual tiene por objeto, a través de la celebración de convenios con los municipios, financiar proyectos relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de Prevención social y situacional, Rehabilitación y Asistencia de Víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que conforme a lo expuesto, y teniendo el Ministerio del Interior, la voluntad de ampliar cada año el número de comunas beneficiadas, y por ende, participantes de la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, por el referido Protocolo acuerda con la Ilustre Municipalidad de Parral, el que está se integre para la implementación y ejecución en el territorio de su jurisdicción, del programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que lo anterior implica, que el Ministerio del Interior, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, asume el compromiso de asignar recursos a la I. Municipalidad de Parral, los cuales deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de proyectos preferentemente relacionados con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia de víctimas.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que la I. Municipalidad de Parral, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollar, una política local de prevención del delito que se traducirá en la elaboración de un Plan Comunal de Seguridad Pública, conforme a las orientaciones técnicas y plazos que para este efecto establezca el Ministerio del Interior y a la ejecución en el marco de dicho plan de proyectos, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública y contar con la aprobación del Ministerio.-

9.- **ESTABLÉCESE**, que el Plan comunal de Seguridad Pública expresará la estrategia que se desarrolla en la comuna para prevenir el delito y el temor, y contendrá el conjunto de acciones que desarrolle el Municipio en los temas priorizados en el Diagnostico Comunal.-

10.- **ESTABLÉCESE**, que los recursos que sean transferidos a la Municipalidad de Parral, con cargo al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2010, no se incorporarán al presupuesto del presupuesto del municipio, debiendo ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para tal fin.- El Municipio deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos, de acuerdo a las normas que sobre la materia ha emitido o emita en el futuro la Contraloría General de la República.-

11.- **ESTABLÉCESE**, la permanencia del municipio en el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los años venideros, así como a la evaluación que al efecto realice el Ministerio del Interior, del trabajo del municipio, al término de la ejecución anual del programa.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


Israel Durrutia Escobar
ISRAEL DURRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/jmc/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes /
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)